



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 06 JUN. 2019 093

**VISTOS:** el Memorando Múltiple Nº 0103-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe de Liquidación Física y Financiera de Obra, Informe Nº 015-2019-GRA/GG-SGSL-ZRM, Oficio Nº 0356-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1098-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1463-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1582-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y demás documentos que contiene en cinco anillados (05) anillados, un folder manila acumulado en un total de un mil quinientos ochenta y tres (1583) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera de Obra, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva Nº 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 122-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de octubre de 2018, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 110 **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO"**, con código SNIP Nº 172589, integrada por los profesionales Ing. Zósimo Riveros Matos, Presidente, CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, Ing. Supervisor y/o Inspector Asesor, meta ejecutada en el ejercicio presupuestal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 09-07-2012 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, practicada la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;



Que, mediante el Informe N° 015-2019-GRA/GG-SGSL-ZRM, con Documento N° 01412925 Exp. N° 01100586, su titular remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el informe de Liquidación Física Financiera de la Meta: 110 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO”**, con código SNIP N° 172589, ejecutado en el periodo 2012, por el importe de S/ 691,439.35 (Seiscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 35/100 Soles), con Decreto N° 1463-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone proceder con la Consolidación de la Liquidación Física Financiera de la referida meta;

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 110 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO”**, con código SNIP N° 172589, el mismo que ha sido ejecutado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, bajo la modalidad de administración directa, fecha de inicio 09 de julio de 2012, fecha de término 31 de diciembre de 2012, la ejecución de la meta ha sido desarrollado de acuerdo con lo siguiente: II.- META PROGRAMADA, DESCRIPCION Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA META; el proyecto consiste en desarrollar un conjunto de actividades de fortalecimiento de capacidades para promover la exportación de cinco productos de la región a través de la implementación de tres componentes: Mayores capacidades de una cultura exportadora, Difusión de una Cultura exportadora y Mecanismo Institucional adecuado para promover las exportaciones; III.- EJECUCION Y ESTADO ACTUAL DE LA META AÑO 2012; 01 Expediente Técnico, 02.MAYORES CAPACIDADES DE UNA CULTURA EXPORTADORA, 02.01 Desarrollo de Capacidades para promover la exportación, 02.01.01 Diplomado en Comercio Exterior, 02.01.01.01 Diplomado en zona centro sede Cangallo, 02.01.01.02 Diplomado en la Zona Norte – Ayacucho, DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, I CONCURSO REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO ESCOLAR, DIPLOMADO EN COMERCIO EXTERIOR- SEDE LUCANAS PUQUIO, CAPACITACION EN COMERCIO EXTERIOR A DOCENTES DE CETPROS, CEBAS, E INSTITUTOS SUPERIORES, TALLER DE INSERCIÓN DE CULTURA EXPORTADORA EN LA CURRÍCULA DE LOS CETPROS, CEBAS E INSTITUTOS SUPERIORES, 02.02.02.02 GESTIÓN DEL COMPONENTE, 03.MECANISMO INSTITUCIONAL ADECUADO PARA PROMOVER LAS EXPORTACIONES, 03.01 FORTALECIMIENTO DEL CERX COMO UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EXPORTACIÓN, 03.01.01 SOSTENIBILIDAD OPERATIVA DEL CERX, 03.01.01.01 FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CERX, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MESAS TÉCNICAS Y CADENAS PRODUCTIVAS, 03.02.03 FORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE EXPORTADORES, 03.02.03.01 SENSIBILIZACIÓN EN CADA SEDE – ASOCIACIÓN REGIONAL DE EXPORTADORES DE AYACUCHO – AREX, 03.02.02.02 GESTIÓN DEL COMPONENTE II, CURSO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – SEDE HUAMANGA, CURSO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – SEDE LUCANAS, PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO EXPORTADOR REGIONAL Y SUS PLANES OPERATIVOS POR PRODUCTOS – PERX Y POP's, 04.PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DE AGROEXPORTACIÓN, 04.01 Facilitación del Acceso de Empresas de las Cadenas Productivas a Información sobre Mercado, 04.01.01 Pasantía a Centro de Producción referente de papa nativa, PASANTÍA a HUANCABELICA – HUANCAYO, entre otros según el presente informe, conforme a la verificación física de componentes de la actividad, la Liquidación Técnica, en el periodo 2012, la valorización total de las metas físicas ejecutadas representan a S/ 561,410.85 (Quinientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 85/100



Soles), que representa el 93.53% al 31 de diciembre de 2012, tal como se muestra en el FORMATO N° 01(Metrado Realmente ejecutado) y FORMATO N° 02 (Valorización del proyecto), siendo el costo directo de S/490,446.25 (Cuatrocientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 25/100 Soles), Gastos Generales la suma de S/ 57,890.80 ( Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 80/100 Soles) y Gastos de Supervisión de S/ 13,073.80 (Trece Mil Setenta y Tres con 80/100 Soles), con aporte de la fuente de Recursos Determinados y cumpliendo con la ejecución de partidas específicas y genéricas según el presupuesto asignado de la Meta: 110 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO”**:

## II.- Características Financieras:

Que, con respecto a la evaluación financiera de la actividad ejecutada con presupuesto habilitado por la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, siendo la suma invertida de S/ 691,439.35 (Seiscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 35/100 Soles). La ejecución de los Gastos Directos e Indirectos no son concordantes con lo programado en el Expediente Técnico aprobado, siendo la variación a nivel de ejecución que a nivel de Gastos Directos se ha invertido la suma de (S/ 158,945.35), menos en el orden del -69.93% y en cuanto a Gastos Indirectos se ha gastado en demasía la suma de S/ 250,384.74, que significa en términos porcentuales el 450.18%, estado de inversión que permite inferir que a nivel de gastos directos se ha priorizado o reducido actividades no programadas y a nivel de gastos indirectos se ha incurrido en gastos administrativos , adquisición de bienes y servicios para la implementación de la Oficina;

### RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANUAL

| ESPECIFICA DE GASTOS   | DESCRIPCION                                    | COSTOS            |                   | COSTO TOTAL       |
|------------------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|
|                        |  | 2012              |                   |                   |
|                        |  | DIRECTOS          | INDIRECTOS        |                   |
| 2.6.3                  | ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO |                   |                   |                   |
| 2.6.32.12              | Mobiliario                                     |                   | 16,780.00         | 16,780.00         |
| 2.6.32.31              | Equipos computacionales y periféricos          | 405.00            | 78,923.00         | 79,328.00         |
| 2.6.32.33              | Equipos de telecomunicaciones                  |                   | 15,580.00         | 15,580.00         |
| 2.6.7                  | INVERSIONES INTANGIBLE                         |                   |                   |                   |
| 2.6.71.61              | GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL          |                   | 61,050.67         | 61,050.67         |
| 2.6.71.62              | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES                  | 20,194.00         | 73,736.66         | 93,930.66         |
| 2.6.71.63              | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO          | 343,965.61        | 73,254.41         | 417,220.02        |
| 2.6.8                  | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         |                   |                   |                   |
| 2.6.81.31              | Expediente técnico                             | 5,000.00          |                   | 5,000.00          |
| 2.6.81.42              | Software                                       |                   | 2,550.00          | 2,550.00          |
| <b>TOTAL EJECUTADO</b> |  | <b>369,564.61</b> | <b>321,874.74</b> | <b>691,439.35</b> |
| <b>PORCENTAJE %</b>    |  | <b>53%</b>        | <b>47%</b>        | <b>100%</b>       |



### RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

| CUENTA DIVISIONARIA | DESCRIPCION  | SUB TOTAL         | TOTAL             |
|---------------------|--|-------------------|-------------------|
| <b>1503</b>         | <b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b> |                   |                   |
| <b>1503.02</b>      | Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Otros             |                   |                   |
| 1.503.020102        | Mobiliario de Oficina                                | 10,430.00         | 10,430.00         |
| 1.503.020.301       | Equipos Computacionales y Periféricos                | 0.00              | 0.00              |
| 1.503.020.303       | Equipos de telecomunicaciones                        | 380.00            | 380.00            |
| <b>1504</b>         | <b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>                       |                   |                   |
| 15.040.701          | Gastos por la Contratación de Personal               | 61,050.67         | 61,050.67         |
| 15.040.702          | Gastos por la Compra de Bienes                       | 93,930.66         | 93,930.66         |
| 15.040.703          | Gastos por la Contratación de Servicios              | 417,220.02        | 417,220.02        |
| <b>1.503</b>        | <b>VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS</b>                 |                   |                   |
| 1503.05             | Otros Gastos Diversos                                | 405.00            | 405.00            |
| <b>1.505</b>        | <b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>                          |                   |                   |
| 1.505               | Elaboración de Expedientes Técnico                   | 5,000.00          | 5,000.00          |
| 15.05.0302          | Gasto por la Compra de Bienes                        | 2,550.00          | 2,550.00          |
|                     | <b>TOTAL:</b>  | <b>590,966.35</b> | <b>590,966.35</b> |

Que, la Evaluación Técnica en base a la documentación presentada por los responsables de la ejecución, tales como: Informe Final de ejecución, documentos contables de la inversión efectuada en el proyecto, se **CONCLUYE**: las actividades fueron programados de acuerdo al presupuesto de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), conforme el Expediente Técnico Aprobado, sin embargo el Presupuesto Habilitado fue por el monto de S/ 704,286.00 (Setecientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) de los cuales fue ejecutado S/ 691,439.35 (Seiscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 35/100 Soles) desagregado como Gasto Directo la suma de S/ 321,874.74, que representa el 46.55% y como Gasto Indirecto la suma de S/ 369,564.61, que representa el 53.55 %, cumpliéndose al 100% en la ejecución del proyecto, **RECOMENDACIONES**: la ejecución de la meta 110 se formula con las observaciones indicadas en salvaguarda de no retrasar el cierre y la apertura de nuevas inversiones, habiendo transcurrido aproximadamente siete años desde su inicio en el año 2012 ha tenido demoras en el procesamiento de la Liquidación Final, la Meta 110 "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO**", por ser una inversión intangible para la Rebaja contable, debe ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504, Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de **S/ 691,439.35 (Seiscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 35/100 Soles)** ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Canon y Sobre Canon; Para control Patrimonial los bienes de Activo Fijo adquirido para uso de la Oficina con cargo al proyecto, cuyo monto asciende a la suma de S/ 100,473.00 (Cien Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100



Soles, cuyo costo no forma parte para la rebaja contable; Por tanto la rebaja contable será por el monto antes indicado contabilizado para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 110 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% la meta programada en el ejercicio presupuestal 2012;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el traslado de la **Inversión Intangible**;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la meta: 110 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el traslado de la Inversión Intangible, por la suma de **S/ 691,439.35 (Seiscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 35/100 Soles)**, contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establece el Plan Contable Gubernamental.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

SGSL/masm  
07/05/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL